



## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### **CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS O EQUIPOS DE DEPORTISTAS POR SU RELEVANTE POSICION EN COMPETICIONES NACIONALES Y REGIONALES DURANTE EL AÑO 2018**

#### **Artículo 1.- Objeto/Finalidad**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, a Deportistas Federados o Equipos de Deportistas Federados, constituidos en clubes deportivos con personalidad jurídica o no, por obtener posiciones relevantes en campeonatos de Andalucía o de España.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios o Destinatarios.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las becas reguladas en las presentes bases los Deportistas Federados o Equipos de Deportistas Federados, constituidos en clubes deportivos con personalidad jurídica o no, que participen en Campeonatos de Andalucía y/o de España y obtengan una posición destacada. Se entiende por Deportista una persona que participe en una modalidad individual y se entiende por Equipo de Deportistas a un equipo de cualquier modalidad deportiva.

Podrán beneficiarse de las becas previstas en esta Convocatoria los Deportistas Federados o Equipos de Deportistas Federados, constituidos en clubes deportivos con personalidad jurídica o no, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que participen en Campeonatos de Andalucía y/o de España y obtengan una posición destacada.
- En el caso de deportistas, que participe en una modalidad individual y que esté empadronado/a en Martos, al menos desde el día 1 de enero de 2018.
- En el caso de Equipo de Deportistas, con personalidad física o jurídica, aquél de cualquier modalidad deportiva y que más del 50% de sus integrantes (jugadores/as) estén empadronados en Martos, al menos desde el día 1 de enero de 2018.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>			



## Excmo. Ayuntamiento de Martos

- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración Estatal, Autonómica y Local y frente a la Seguridad Social.

2.- No podrán beneficiarse de las becas previstas en esta Convocatoria aquellos Equipos de Deportistas constituidos en Clubes o asociaciones deportivas con personalidad jurídica que hayan obtenido alguna subvención durante el ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

### **Artículo 3.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar y subsanación de las mismas.**

1.- De conformidad con la Disposición Final Séptima y hasta tanto no entre en vigor las previsiones relativas al Registro electrónico, las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Martos y también podrán presentarse en las demás oficinas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar a través de medios electrónicos (Registro de documentos electrónicos página web municipal).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente Convocatoria.

3.- En el caso de personas físicas menores de edad o jurídicas, las solicitudes deberán ser suscritas por los representantes legales, acompañando, la documentación que se establece en el artículo siguiente.

4.- En el caso de personas físicas mayores de edad las solicitudes serán suscritas por los interesados en acogerse a este tipo de becas, acompañando, la documentación que se establece en el artículo siguiente.

### **Artículo 4.- Documentación a acompañar a la solicitud.**

Los solicitantes deberán de aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud del solicitante indicando sus datos identificativos y de contacto. En el caso de tratarse de un equipo de deportistas, sin personalidad jurídica, se deberá de aportar una única solicitud con los datos de todos los integrantes del equipo que soliciten acogerse a estas becas firmada por todos los solicitantes, acompañada de relación individualizada de todos los integrantes (jugadores/as) del equipo, especificando nombre, apellidos, DNI y domicilio.

Código Seguro De Verificación:	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

- b) En el caso de persona jurídica copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la beca, así como, en su caso, de la representación en la que actúe.
- c) En el caso de persona física, por tratarse de deportista individual o equipo de deportistas sin personalidad jurídica, fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante si es deportista individual o de todos los firmantes de la solicitud si se trata de equipo de deportistas.
- d) En el caso de persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad y del DNI o pasaporte de todos los integrantes (jugadores/as) del equipo.
- e) En caso tanto de deportistas individuales como de equipos de deportistas, todos ellos menores de edad, fotocopia/s compulsada/s del D.N.I. del/los padre/s, madre/s o tutor/es así como fotocopia/s compulsada/s del/los Libro/s de Familia.
- f) Currículum Vitae, memoria justificativa o relación de los méritos alcanzados.
- g) Certificado debidamente firmado y sellado de la Federación o Asociación correspondiente de los méritos obtenidos en 2018 con especificación del ámbito territorial de la competición, a efectos de poder acreditar la aplicación de los criterios de valoración y, por tanto, asignación económica aplicable a cada criterio, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la presente convocatoria.
- h) Declaración responsable, conforme al Anexo 1 de la Convocatoria, de que sobre la entidad solicitante, en el caso de persona jurídica, o sobre el solicitante, en el caso de persona física:
  - No ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso.
  - En el caso de persona jurídica no ha recibido del Ayuntamiento de Martos subvención alguna durante el ejercicio 2018.
  - No está incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
  - No tiene pendiente de justificar ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Martos y
  - No está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

En el caso de tratarse de un equipo de deportistas, sin personalidad jurídica, se deberá de aportar una declaración responsable, conforme al Anexo 1 de la Convocatoria, por cada uno los integrantes del equipo que soliciten acogerse a estas becas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

- i) En el caso de persona jurídica declaración responsable, conforme al Anexo 2 de la Convocatoria, acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Hacienda Pública Municipal, o en el caso de que el beneficiario no está obligado a presentar declaraciones o documentos a los que se refieren las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo en cuenta que con anterioridad a la propuesta de concesión definitiva se requerirá la presentación de la documentación (certificación de las administraciones competentes) que acredite los datos contenidos en la citada declaración.
- j) En el caso de persona física declaración responsable, conforme al Anexo 3 de la Convocatoria, acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Ayuntamiento de Martos, teniendo en cuenta que con anterioridad a la propuesta de concesión definitiva se requerirá la presentación de la documentación (certificación de las administraciones competentes) que acredite los datos contenidos en la citada declaración.

En el caso de tratarse de un equipo de deportistas, sin personalidad jurídica, se deberá de aportar una declaración responsable, conforme al Anexo 3 de la Convocatoria, por cada uno los integrantes del equipo que soliciten acogerse a estas becas.

- k) Certificación bancaria original con los datos del Código de Cuenta IBAN del beneficiario en la que efectuar el abono de la beca, conforme al Anexo 4 de la Convocatoria.

En el caso de tratarse de un equipo de deportistas, sin personalidad jurídica, se deberá de aportar una certificación bancaria, conforme al Anexo 4 de la Convocatoria, por cada uno los integrantes del equipo que soliciten acogerse a estas becas.

Por parte del Ayuntamiento de Martos y a los efectos de poder comprobar el requisito del empadronamiento establecido en el artículo 2 de la presente convocatoria se recabarán de la oficina de Padrón Municipal los certificados de empadronamiento necesarios.

### **Artículo 5.- Subsanación y Mejora de Documentos.**

Una vez presentada la solicitud de beca, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones (LGS), en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por parte del órgano instructor de la convocatoria se efectuará requerimiento a las personas físicas o jurídicas interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada

Código Seguro De Verificación:	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

a tal efecto. Dicho requerimiento se realizará en la forma establecida en el artículo 14 de la convocatoria.

### **Artículo 6.- Criterios de Valoración.**

La concesión o denegación, en su caso, de las becas, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios. Para ello se tendrán en cuenta los méritos deportivos conseguidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2018:

- a) **Criterio A:** Participación y obtención de Medalla en Campeonato de Andalucía organizado por Federaciones o Asociaciones Regionales o Nacionales.
- b) **Criterio B:** Participación en Campeonato de España organizado por Federaciones o Asociaciones Regionales o Nacionales y que requiera una marca mínima para poder participar. Aquellos campeonatos en los que no se requiera una marca mínima no podrán incluirse en este criterio (no es acumulable si se participa en varias pruebas).
- c) **Criterio C:** Medalla en Campeonato de España organizado por Federaciones o Asociaciones Regionales o Nacionales (sí sería acumulable con el Criterio B y también en el caso de obtener más de una medalla).

### **Artículo 7.- Asignación económica aplicable a cada criterio.**

- a) **Criterio A:** La participación y obtención de Medalla en Campeonato de Andalucía está becada con 50 euros.
- b) **Criterio B:** La participación en un Campeonato de España está becada con 100 euros (no es acumulable si se participa en varias pruebas).
- c) **Criterio C:** Cada medalla obtenida en un Campeonato de España está becada con 50 euros.

Todos estos aspectos deberán acreditarse en la documentación presentada conforme al artículo 4 de la presente convocatoria.

Ya sea en el caso de Deportistas o de Equipos de Deportistas, las cuantías serán las mismas. A todos los efectos en modalidades individuales cada deportista puntúa como uno y en las modalidades de equipos de deportistas cada equipo puntúa como uno. Cuando se presente un equipo a esta convocatoria no podrán presentarse sus jugadores/as o deportistas de manera individual.

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 1.000,00 euros. En el caso de que el total de becas a conceder superara ese importe, cada uno de los

Código Seguro De Verificación:	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

beneficiarios obtendrá la parte proporcional que le corresponda teniendo en cuenta el importe máximo destinado a la convocatoria.

Las percepciones de las becas están sujetas a la retención de IRPF que marque la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **Artículo 8.-Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones (LGS) entre las que se encuentran:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

### **Artículo 9.- Órganos Competentes.**

1.- El órgano competente para la concesión de las becas es la Junta de Gobierno Local.

2.- Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las becas correspondientes a la presente convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente, según Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2018, por baja por enfermedad del Concejal Delegado del Area de Deportes, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

### **Artículo 10.- Propuesta de Resolución Provisional y Alegaciones.**

1.- El órgano instructor, una vez valoradas las solicitudes, según informe emitido por el personal técnico o coordinador del Area de Deportes, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevista en el artículo 14 de la convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. Dada la naturaleza de las subvenciones objeto de esta convocatoria no se admiten reformulaciones a las solicitudes presentadas.

2.- En la propuesta de resolución provisional se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones por parte de los

Código Seguro De Verificación:	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

interesados, con indicación de que sí así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud

3.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

4.- La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión definitiva.

### **Artículo 11.- Concesión de subvención.**

1.- Una vez finalizado el trámite de audiencia y examinada la documentación aportada por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, la cual se someterá a aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local resolviéndose el procedimiento.

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

2.- La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la beca y cuantía de la misma, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados en la forma prevista en el artículo 14 de la convocatoria.

3.- La concesión de la beca estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480.02 denominada Becas Deportistas, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2.019, por un importe global máximo a repartir entre todos los beneficiarios de 1.000,00 euros.

4.- El plazo máximo para la resolución de las becas será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

### **Artículo 12.- Pago de la subvención y reintegro.**

1. El abono de la beca se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportada por el solicitante, en el Anexo 4 de la presente convocatoria,

Código Seguro De Verificación:	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

siempre que las disponibilidades de la Tesorería Municipal así lo permitan y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos vigente en cada momento.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) entre las que se encuentran:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El procedimiento a seguir para el reintegro de la beca concedida, que deban ser objeto de ello, será conforme a lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la beca y el reintegro del exceso que corresponda.

5. Las sanciones además de la revocación y devolución de la beca, pudiera dar lugar a la imposibilidad de obtener subvenciones por este Ayuntamiento en la siguiente convocatoria.

### **Artículo 13.- Justificación de las subvenciones.**

Dado que estas becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación, acreditada previamente a su concesión en los términos establecidos en las presentes bases (mediante certificación de la federación correspondiente de los méritos alegados) no será necesario presentar justificación, conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 14.- Medios de notificación y publicación.**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación:	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>		





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 15.- Normativa a aplicar.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y/o autonómica que resulte de aplicación y en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>			



**Excmo. Ayuntamiento de  
Martos**

**ANEXO 1**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre o como representante de  
\_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ formula la siguiente

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:**

- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- En el caso de persona jurídica no he recibido del Ayuntamiento de Martos subvención alguna durante el ejercicio 2018.
- Que yo no estoy, en el caso de persona física, o la entidad a la que represento no está, en el caso de persona jurídica, incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que yo no tengo, en el caso de persona física, o la entidad a la que represento no tiene, en el caso de personas jurídicas, pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Martos.
- No estoy cumpliendo yo, en el caso de persona física, o la entidad a la que represento, en el caso de persona jurídica, sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

Y para que conste y surta sus efectos en la solicitud de subvención al amparo de la convocatoria para la concesión de becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y regionales durante el ejercicio 2018, firma la presente declaración en

Martos a..... de..... de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre del/la representante legal)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>			



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

**ANEXO 2**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ como representante de  
\_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ formula la siguiente

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:**

(Tachar lo que proceda)

Que estando la entidad a la que represento obligada a presentar declaraciones o documentos a los que se refiere las obligaciones fiscales y de seguridad social, declaro que:

1. La misma se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, estatal y autonómica.
2. La misma se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
3. La misma se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Martos.

La entidad a la que represento no está obligada a presentar declaraciones o documentos a los que se refiere las obligaciones fiscales y de seguridad social

Y para que conste y surta sus efectos en la solicitud de subvención al amparo de la convocatoria para la concesión de becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y regionales durante el ejercicio 2018, firma la presente declaración en

Martos a..... de..... de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre del/la representante legal)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>			



**Excmo. Ayuntamiento de  
Martos**

**ANEXO 3**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre formulo la siguiente

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:**

1.- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, estatal y autonómica.

2.- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones para con la Seguridad Social.

3.- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Martos.

Y para que conste y surta sus efectos en la solicitud de subvención al amparo de la convocatoria para la concesión de becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y regionales durante el ejercicio 2018, firma la presente declaración en

Martos a..... de..... de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/03/2019 12:50:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Xi6hB8zveUyew3WVytpePw==</a>			

